


**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N ° 061-2023-EMAPISCO S.A/G.G.**



Pisco, 15 de junio de 2023

VISTO:


El Informe N° 260-2023-EMAPISCO S.A./OIPO, el Informe N° 217-2023-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., - EMAPISCO S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, mediante los cuales los servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS, a través de su Sesión N° 019-2016-OTASS/CD, de fecha 06 de Setiembre del 2016, acuerdo que fue ratificado mediante Resolución Ministerial N° 345-206-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del 2016.



Que, a través del Informe N° 260-2023-EMAPISCO S.A./OIPO, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., - EMAPISCO S.A, presentan el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión y su respectivo Análisis de Gasto; denominado EXPEDIENTE TÉCNICO "RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01 y 04, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2471997; con una inversión de S/. 3'034,324.04 (TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 04/100 SOLES); el mismo que se va a ejecutar en dos etapas, la primera correspondiente a la "RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01 DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con una inversión de S/1,517,162.02 SON: (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 02/100 SOLES.), a ser ejecutado bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios; a ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendarios; mientras que la segunda etapa correspondiente a la "RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 04, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con una inversión de S/1,517,162.02 SON: (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 02/100 SOLES.), a ser ejecutado bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios; a ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendarios;



El presente proyecto busca poner en valor el Pozo Tubular N° 01 y N° 04 con la finalidad de mejorar la capacidad de agua y poder reducir el porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública; por lo que en ambos pozos se ha considerado la construcción de un nuevo pozo de 12" con una profundidad de 100 metros con la finalidad de aprovechar la totalidad del aporte acuífero; contemplando obras provisionales, perforación del pozo tubular, pruebas y análisis del pozo, limpieza y protección del pozo, equipamiento hidráulico- Mecánico Eléctrico; tableros eléctricos, tuberías, árbol hidráulico, instalaciones eléctricas, caseta de bombeo y su cerco perimétrico;

Que, el Expediente Técnico de Obra viene a ser "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, el valor referencial es necesario para establecer el tipo de procedimiento de selección; así como para gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios; conforme a lo

establecido en el Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia Operacional y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-20218-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión **"RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01 y 04, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI 2471997; con una inversión de **S/. 3'034,324.04 (TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 04/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Proyecto de Inversión Pública aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución va a ser ejecutado por contrata y será desagregado en dos componentes o etapas

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Primera Etapa denominado: **"RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01 DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"** con una inversión de **S/1,517,162.02 SON: (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 02/100 SOLES)**, a ser ejecutado bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios; a ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendarios; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL s/.
01.00	RECUPERACION DE POZOS TUBULAR	893,532.76
01.01	Obras Provisionales	17,300.00
01.02	Perforación de Pozo Tubular	371,994.10
01.03	Pruebas y Análisis del Pozo	76,258.66
01.04	Limpieza y Protección del Pozo	8,050.00
01.05	Equipamiento Hidráulico - Mecánico Eléctrico	59,330.00
01.06	Tableros Eléctricos	68,450.00
01.07	Tuberías	44,195.00
01.08	Árbol Hidráulico	90,858.00
01.09	Instalaciones Eléctricas	148,313.00
01.10	Mitigación Ambiental	8,784.00
02.00	CASETA DE BOMBEO	57,127.07
02.01	Estructuras	28,759.22
02.02	Arquitectura	28,367.85
03.00	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	103,390.45
03.01	Estructuras	71,660.84
03.02	Arquitectura	31,729.61



COSTO DIRECTO	1,054,050.28
GASTOS GENERALES (8% CD)	84,324.02
UTILIDAD (6% CD)	63,243.02
SUB TOTAL	1,201,617.32
IGV (18%)	216,291.12
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA (PR)	1,417,908.43
GASTOS DE SUPERVISION (7%PR)	99,253.59
PRESUPUESTO TOTAL	1,517,162.02

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Segunda Etapa denominado: "RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 04 DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con una inversión de **S/1,517,162.02 SON: (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 02/100 SOLES)**, a ser ejecutado bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios; a ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendarios; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL s/.
01.00	RECUPERACION DE POZOS TUBULAR	893,532.76
01.01	Obras Provisionales	17,300.00
01.02	Perforación de Pozo Tubular	371,994.10
01.03	Pruebas y Análisis del Pozo	76,258.66
01.04	Limpieza y Protección del Pozo	8,050.00
01.05	Equipamiento Hidráulico - Mecánico Eléctrico	59,330.00
01.06	Tableros Eléctricos	68,450.00
01.07	Tuberías	44,195.00
01.08	Árbol Hidráulico	90,858.00
01.09	Instalaciones Eléctricas	148,313.00
01.10	Mitigación Ambiental	8,784.00
02.00	CASETA DE BOMBEO	57,127.07
02.01	Estructuras	28,759.22
02.02	Arquitectura	28,367.85
03.00	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	103,390.45
03.01	Estructuras	71,660.84
03.02	Arquitectura	31,729.61
COSTO DIRECTO		1,054,050.28
GASTOS GENERALES (8% CD)		84,324.02
UTILIDAD (6% CD)		63,243.02
SUB TOTAL		1,201,617.32
IGV (18%)		216,291.12



PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA (PR)	1,417,908.43
GASTOS DE SUPERVISION (7%PR)	99,253.59
PRESUPUESTO TOTAL	1,517,162.02

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Operacional de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., - EMAPISCO S.A, la ejecución del expediente aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




EMAPISCO S.A.
Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

